



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR	
	27 MAR. 2015	
	Registro General 4755	Hora Sevilla

FISCALIA SUPERIOR DE ANDALUCIA

DILIGENCIAS INFORMATIVAS 12/15

Por tenerlo así acordado en las Diligencias Informativas arriba referenciadas; notifico a V.I., copia Decreto de fecha 18 de Marzo del presente de esta Fiscalía Superior de Andalucía, así como, Informe emitido sobre el "Proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de designación, pago y reintegro de los gastos correspondientes a pruebas periciales, traducciones e interpretaciones en procedimientos judiciales con cargo a la administración de la Junta de Andalucía y se modifica el Decreto 67/2008, de 26 de Febrero, por el que se aprueba el reglamento de asistencia jurídica gratuita, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía"

En Granada a 20 de Marzo de 2014.-



Fdo. Juan Ignacio Fernández Amigo-de la Torre

ILMA SRA SECRETARIA GENERAL PARA LA JUSTICIA
CONSEJERIA DE JUSTICIA E INTERIOR



CD 01058462417

FIRMA



Fecha 31/03/15
Núm. 283
FISCALIA

Belec.



FISCALIA COMUNIDAD AUTONOMA
(TSJ)
GRANADA

FISCALIA COMUNIDAD AUTONOMA (TSJ) de GRANADA

Procedimiento: DILIG. INFORMATIVAS PENAL

Nº Procedimiento: 0000012/2015

NIG: 1808773220150000150

2173007002E



Fiscalía Superior de Andalucía

Diligencias Informativas número 12/2015

DECRETO

Fiscal: Juan I. Fernández-Amigo de la Torre

Granada, dieciocho de marzo de 2015

I

El día tres de marzo de 2015 tuvo entrada en esta Fiscalía Superior oficio del Excmo. Sr. Fiscal Inspector de la FGE, por el que se remite para su informe el *Proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de designación, pago y reintegro de los gastos correspondientes a pruebas periciales, traducciones e interpretaciones en procedimientos judiciales con cargo a la Administración de la Junta de Andalucía, y se modifica el Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En fecha cuatro de marzo de 2015 el Excmo. Sr. Fiscal Superior de Andalucía procedió, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, a la incoación de las presentes Diligencias Informativas, registradas con el número 12/2015, para que pueda adoptarse con mayores garantías la decisión que resulte pertinente, llevando a

cabo -en tal caso- las comunicaciones oportunas; acordando designar Fiscal para su tramitación para que este lleve a cabo, conforme a lo prevenido en la Circular 4/2013 de la Fiscalía General del Estado y por delegación expresa, aquellas actuaciones que estime convenientes para el esclarecimiento de los hechos, formulando posteriormente un informe-propuesta, que podrá adoptar la forma de Decreto, para que pueda tomarse la decisión que corresponda por el Ministerio Fiscal.

II

En cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Fiscal Superior de Andalucía, se ha procedido al examen de la Propuesta de Decreto elaborado por la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, al objeto de poder informar en el plazo señalado en el artículo 14.4.j del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

Aún reconociendo que las competencias correspondientes al Ministerio Fiscal en lo concerniente a la materia objeto de la Propuesta de Decreto son limitadas, se estima que, salvo superior criterio, no existen inconvenientes para su aprobación por establecer un sistema de colaboración con los órganos judiciales y el Ministerio Fiscal en relación con la designación de peritos, traductores e intérpretes en procedimientos judiciales cuando se haya reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita o en fase de investigación previa al proceso penal por el Ministerio Fiscal, así como en los supuestos de aplicación de la normativa sobre extranjeros, que facilita la designación de los peritos, intérpretes y traductores, el pago de las costas causadas y el control de las mismas, sin impedir ni dificultar su utilización racional.

Por todo lo anterior y mediante el presente Decreto, **ACUERDO:**

PROPONER al Excmo. Sr. Fiscal Superior de Andalucía que se informe favorablemente el *Proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de designación, pago y reintegro de los gastos*

correspondientes a pruebas periciales, traducciones e interpretaciones en procedimientos judiciales con cargo a la Administración de la Junta de Andalucía, y se modifica el Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el ARCHIVO de las Diligencias Informativas número 95/2014.

Una vez el Excmo. Sr. Fiscal Superior muestre su conformidad procederá comunicar a la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía el Informe Favorable con remisión de copia del presente Decreto, así como a la Fiscalía General del Estado -Inspección Fiscal- a los efectos pertinentes.

Conforme con la anterior propuesta, procédase a las comunicaciones señaladas y al ARCHIVO de la Diligencias Informativas 12/2015.

El Fiscal Superior de Andalucía

Jesús María García Calderón

INFORME sobre el *Proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de designación, pago y reintegro de los gastos correspondientes a pruebas periciales, traducciones e interpretaciones en procedimientos judiciales con cargo a la Administración de la Junta de Andalucía, y se modifica el Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Fiscal Superior de Andalucía, se ha procedido al examen de la Propuesta de Decreto elaborado por la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía.

Aún reconociendo que las competencias correspondientes al Ministerio Fiscal en lo concerniente a la materia objeto de la Propuesta de Decreto son limitadas, se estima que no existen motivos a juicio de este Fiscal para efectuar ninguna objeción al mismo, por establecer un sistema de colaboración con los órganos judiciales y el Ministerio Fiscal en relación con la designación de peritos, traductores e intérpretes en procedimientos judiciales cuando se haya reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita o en fase de investigación previa al proceso penal por el Ministerio Fiscal, así como en los supuestos de aplicación de la normativa sobre extranjeros, que facilita la designación de los peritos, intérpretes y traductores, el pago de las costas causadas y el control de las mismas, sin impedir ni dificultar su utilización racional.

Por lo anterior, y estado conforme con su contenido, se informa favorablemente el indicado Proyecto de Decreto para su notificación a la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, a los efectos pertinentes.

Granada, a dieciocho de marzo de 2015.

Fdo. Juan Ignacio Fernández-Amigo de la Torre.

El Fiscal Superior de Andalucía

Jesús María García Calderón